



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

Quienes suscribimos, **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 64 fracción segunda y 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción primera y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión con el objetivo de reformar disposiciones de la Ley General de Educación y la Ley General de Salud para incorporar a la Salud Mental como materia en los contenidos de planes y programas de Estudio, así como disponer de carácter prioritario en políticas de salud y educativas, lo anterior al tenor de la presente:

Exposición de motivos

La salud mental se define como un estado de bienestar que permite a las personas afrontar las situaciones de estrés de la vida, desarrollar plenamente su potencial, aprender y trabajar de manera adecuada, así como contribuir a su comunidad. Ésta tiene un valor intrínseco e instrumental, y constituye además un derecho humano.¹

¹ Definición proporcionada por la Organización Mundial de la Salud, consultable en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Históricamente, la salud ha sido asociada únicamente con el ámbito físico y con los síntomas que derivan de su ausencia. La salud mental, por su parte, presenta distintos sesgos culturales, de modo que problemas como la ansiedad, la depresión y los trastornos obsesivo-compulsivos o de personalidad han llevado, en algunos casos, incluso a la muerte de quienes los padecen.²

La Organización Mundial de la Salud señala que la salud mental forma parte de un proceso dinámico y complejo, que se manifiesta de manera distinta en cada persona.

En determinados momentos, diversos factores de tipo individual, familiar, social y estructural pueden interactuar para fortalecer el bienestar emocional o, por el contrario, debilitarlo. Si bien muchas personas desarrollan capacidades de resiliencia, aquellas que enfrentan condiciones adversas presentan un mayor riesgo de experimentar problemas de salud mental.³

Los factores determinantes de la salud mental y de los trastornos mentales no solo se limitan a las meras características individuales, sino que también abarcan aspectos sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.

Entre éstos se encuentran las políticas públicas, los sistemas de protección social, el nivel de vida, las condiciones de trabajo y las redes de apoyo comunitario. Además, la exposición a situaciones adversas durante la infancia está ampliamente reconocida como un factor de riesgo para el desarrollo de trastornos mentales.

Es importante señalar, que durante la pandemia de COVID-19 hubo un impacto significativo en la salud mental de personas en todo el mundo debido al miedo al

² Cuevas Ramírez, Alejandra, “El derecho humano a la salud y el acceso efectivo para niñas, niños y adolescentes en México”, se puede consultar en línea:
<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CR-24/CR-01-24.pdf>

³ Op. cit., nota 1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

contagio, el duelo por la pérdida de seres queridos, el aislamiento social, la incertidumbre económica y las largas cuarentenas.

Según la Organización Mundial de la Salud, durante el primer año de la pandemia la prevalencia global de ansiedad y depresión aumentó alrededor de 25 % en comparación con períodos previos, lo que se traduce en millones de casos adicionales de estos trastornos en la población mundial. Dentro de este incremento, las mujeres y jóvenes ocuparon la mayor proporción de casos.⁴

Esta crisis silenciosa puso de manifiesto la necesidad de fortalecer los servicios de salud mental y ampliar el acceso a apoyo psicológico, ya que muchas personas continuaron lidiando con efectos emocionales incluso después de que las restricciones fuesen levantadas.

La misma organización estima que más de mil millones de personas lidian con un trastorno mental en el mundo, siendo la ansiedad y la depresión las más recurrentes: en ese sentido, una de cada cuatro personas en el mundo experimentará alguno de estos padecimientos a lo largo de su vida.⁵

En México, la tendencia es particularmente preocupante: se estima que aproximadamente 3 de cada 10 personas han padecido algún trastorno mental a lo largo de su vida, y que más del 60 % de quienes los sufren no recibe tratamiento especializado, además, cerca del 14 % de la población reporta síntomas de depresión o ansiedad en el último año, y unos 35 millones de mexicanos han experimentado algún episodio depresivo en su vida, lo que

⁴ Consultado en el siguiente enlace:

<https://www.who.int/news/item/02-03-2022-covid-19-pandemic-triggers-25-increase-in-prevalence-of-anxiety-and-depression-worldwide>

⁵ Información disponible en:

<https://www.who.int/news/item/02-09-2025-over-a-billion-people-living-with-mental-health-conditions-services-require-urgent-scale-up>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

evidencia tanto la magnitud del problema como las brechas en atención y apoyo psicológico.⁶

A nivel global, se calcula que los países destinan en promedio apenas un 2% de sus presupuestos de salud para atender la salud mental; y que en varios países de bajos ingresos se promedia un especialista en salud mental por cada 100 000 habitantes.⁷

Como parte del trabajo que realizan los países para diseñar e implementar políticas y programas de salud, resulta fundamental no solo limitarse a atender a quienes viven con algún trastorno mental, sino también impulsar acciones orientadas a cuidar, fortalecer y promover el bienestar emocional y psicológico de toda la población.

La salud mental es un proceso dinámico que se transforma a lo largo de la vida. Por ello, los gobiernos tienen la responsabilidad de aprovechar la información disponible sobre factores de riesgo y de protección para desarrollar estrategias que prevengan los trastornos mentales y fortalezcan el bienestar psicológico en cada etapa del ciclo vital.

Las primeras etapas de la vida son especialmente decisivas, ya que hasta el 50% de los trastornos mentales en la adultez comienzan antes de los 14 años. En consecuencia, las niñas, niños y adolescentes que presentan algún trastorno deben recibir atención oportuna, basada en evidencia científica y preferentemente mediante intervenciones no farmacológicas —como apoyos psicosociales y comunitarios— evitando en la medida de lo posible la

⁶ Consultable en: <https://ciep.mx/salud-mental-presupuesto-y-politica-nacional/>

⁷ En México se destina alrededor de entre el 1.3 y el 1.6% del presupuesto en Salud para atender esta problemática. Cifra por debajo del promedio global (2%), así como del porcentaje propuesto por la OMS, estimado en un 5% en países con ingresos similares.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

institucionalización y el uso innecesario de medicamentos, centrándose especialmente en la prevención.⁸

La promoción del bienestar mental y la prevención de los trastornos no compete únicamente al sector salud, sino que involucran a todos los sectores y niveles de gobierno.

Por ello, la Organización Mundial de la Salud propone que los Estados Miembros lideren y coordinen una estrategia intersectorial que combine acciones universales con intervenciones focalizadas, orientadas a fortalecer la salud mental, prevenir los trastornos y reducir el estigma, la discriminación y las vulneraciones a los derechos humanos, integrada en las políticas y planes nacionales de salud y promoción de la salud.⁹

En ese sentido, es necesario replantear cómo podemos dar respuestas para prevenir los problemas de salud mental: reducir sus consecuencias y evitar que se vuelvan permanentes; sin embargo, pocas veces consideramos el papel que los centros educativos pueden tener en el bienestar emocional de sus estudiantes y, aún menos, cómo coordinar esfuerzos a nivel local para que salud y educación trabajen de manera conjunta y organizada.¹⁰

La escuela es el entorno cotidiano donde se desenvuelven niñas, niños y adolescentes. Es un espacio clave de socialización que influye de manera decisiva en su desarrollo cognitivo y socioemocional, y que además tiene un impacto importante en su futuro desarrollo social.

⁸ Organización Mundial de la Salud, *Plan de Acción Integral Sobre Salud Mental 2013-2030*, 2022.

Disponible en línea:

<https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/8899edda-64fb-4c2d-b857-f81c7104374c/content>

⁹ *Idem*

¹⁰ De Vicente Abad J. “Bienestar y salud mental en la escuela” en: AEPap (ed.). Congreso de Actualización en Pediatría 2023. Madrid: Lúa Ediciones 3.0; 2023. p. 15-21.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es en este punto donde la pedagogía y la salud mental pueden colaborar. Los pedagogos pueden brindar orientación de dos formas: en grupo, mediante talleres, cursos o contenidos educativos dirigidos a la población estudiantil, o de manera individual, ofreciendo atención personalizada. En ambos casos, pueden canalizar a la persona a servicios más especializados cuando sea necesario y proponer acciones para fomentar el autocuidado.¹¹

La propia Ley General de Educación señala que la educación que imparta el Estado debe enfocarse en el desarrollo de resiliencia, educación socioemocional, la promoción de estilos de vida saludables y la educación para la salud.

Si bien la legislación vigente reconoce la importancia de la educación socioemocional y la promoción de la salud, no establece de manera expresa y específica la incorporación de contenidos orientados a la prevención de trastornos mentales y a la promoción integral de la salud mental dentro de los planes y programas de estudio.

La realidad social demuestra que estos principios requieren fortalecerse mediante disposiciones más claras y específicas que garanticen su aplicación efectiva en los planes y programas de estudio. La magnitud de los problemas de salud mental que enfrenta la población mexicana, particularmente en niñas, niños y adolescentes, exige que el sistema educativo asuma un papel más activo en la prevención y promoción del bienestar psicológico.

Incorporar de manera expresa la educación para la salud mental dentro de los contenidos educativos representa una medida congruente con el mandato constitucional de brindar una educación integral y con el derecho a la protección de la salud.

¹¹ “Pedagogía y salud mental: un encuentro necesario” Martínez-Cuevas, Guillermo, vol. 24, Núm. 6, noviembre-diciembre 2023 Revista Digital Universitaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La presente iniciativa no busca medicalizar la vida escolar ni trasladar responsabilidades clínicas al personal docente, sino dotar al sistema educativo de un marco normativo que permita familiarizar a las y los alumnos con la salud mental, promover el autocuidado, identificar factores de riesgo y fortalecer redes de apoyo desde el entorno escolar. Se trata de transitar de un modelo reactivo a uno preventivo, que actúe antes de que los problemas se agraven.

Por ello, esta propuesta constituye un paso necesario para armonizar el marco jurídico educativo con las necesidades actuales del país. Abordar la salud mental desde la escuela no es una medida accesorio, sino una responsabilidad del Estado mexicano para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las futuras generaciones. Agradecemos a la Regidora Indira Ilse Ochoa, quien realizó los aportes para poder partir a realizar la presente iniciativa.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Artículo Primero: Se reforman el primer párrafo del artículo 24 y la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Ley General de Educación

Artículo 24. *Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación,*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

la cultura, las artes, la educación física, **la salud mental** y el aprendizaje digital. (...)

Art. 30 Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: (...)

I a VIII. ...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud **física y mental, orientadas a la prevención y al fortalecimiento del bienestar emocional, así como** la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

IX a XXV ...

Artículo Segundo: Se reforma el primer párrafo del artículo 72 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Artículo 72.- La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud **y educativas, mediante mecanismos de coordinación interinstitucional**, y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de marzo del 2026.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


Dip. Jael Argüelles Díaz


**Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo**


Dip. Magdalena Rentería Pérez



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto

Dip. Elizabeth Guzman Argueta

Dip. Edith Palma Ontiveros

Dip. Herminia Gómez Carrasco

Dip. Leticia Ortega Maynez

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes

Dip. Pedro Torres Estrada

Dip. Rosana Díaz Reyes